MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

CONSULTORÍA PARA LA "CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3352/OC-PR SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) – ID N° 635

ACLARATORIA N° 1

Asunción, 12 de setiembre de 2019

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio del Interior, emite las siguientes aclaratorias en respuesta a las consultas realizadas en el marco del proceso de referencia, dentro del plazo establecido:

PRIMERA CONSULTA:

En el apartado iv. Experiencia requerida, la experiencia en la elaboración de campañas comunicacionales celebradas con empresas públicas o privadas se refiere a los últimos tres años (2016, 2017 o 2018). En este sentido, nos gustaría saber si en relación a la experiencia en trabajos de diseño e implementación de campañas de comunicación realizados con organismos internacionales, la experiencia en trabajos de comunicación en temas de violencia contra las mujeres y derechos de las mujeres, así como la experiencia en la gestión de redes sociales, se refiere igualmente a los tres últimos años o si, para estos casos, no existe horizonte temporal.

RESPUESTA A LA PRIMERA CONSULTA:

Con relación al requisito se informa que la convocante emite la Adenda 1 al documento de manifestación de interés.

En cuanto a los requerimientos mínimos; se debe acreditar la cantidad de 3 años de experiencia solicitados.

Sobre el punto, se trae a colación lo establecido en las Políticas GN-2350-9, numeral 2.6: "*El Prestatario es responsable de preparar la lista corta, debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas".* Es decir, las firmas que presenten mayor cantidad de experiencias acreditadas serán mejor valoradas.

SEGUNDA CONSULTA:

Me comunico por este medio a fin solicitar una reunión, para una mayor información del Llamado de Licitación del BID. Campañas de Comunicación contra la Violencia Intrafamiliar.

RESPUESTA A LA SEGUNDA CONSULTA:

Con relación al punto, telefónicamente a la firma se le sugirió realizar las consultas por medio del correo electrónico habilitado para ese efecto por la Unidad Ejecutora del Programa; a los efectos de que queden registrados y sean puestos a conocimiento de todas las firmas que pudieran estar interesadas en el proceso.

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

TERCERA CONSULTA:

Nos surge la duda respecto a la modalidad de entrega.
Agradeceríamos nos confirme si se puede presentar la manifestación de interés por correo electrónico.

RESPUESTA A LA TERCERA CONSULTA:

Con relación al punto, se informa que la convocante indica expresamente en el documento publicado para la Manifestación de interés: ***"Las expresiones de interés deberán ser recibidas por escrito en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo, por fax, o por correo electrónico)..."***

CUARTA CONSULTA:

En caso de hacer en Asociación o Consorcio, esta modalidad requiere de alguna documentación legal previa de la misma o sólo bastaría con la "Carta de Intención en donde se exprese las condiciones del Consorcio o Asociación (integrantes, responsabilidad mancomunada, porcentajes de participación y la designación de la firma representante de la misma)", indicada en el pliego.
Las empresas o personas jurídicas partes de la Asociación o Consorcio deberán presentar ambas todas las documentaciones jurídicas y administrativas o solamente del miembro representante del Consorcio o Asociación.
Cuando refieren a "Las listas cortas deben incluir seis firmas con una amplia representación geográfica; no más de dos podrán pertenecer al mismo país" esto corresponde a las invitaciones que realizarán ustedes. Esto quiere decir que el llamado no sería sólo nacional?.

RESPUESTA A LA CUARTA CONSULTA:

En respuesta a la consulta del primer párrafo; en esta etapa del proceso es suficiente la presentación de la ***"carta de intención de asociarse";*** documento en el cual se debe indicar las firmas interesadas, el porcentaje de participación y la designación de la persona que representa a la asociación.

En respuesta a la consulta del segundo párrafo; efectivamente las firmas que tengan la intención de asociarse deben acreditar cada una su existencia jurídica (constitución; estatutos) y los documentos legales que facultan al firmante y la representen en el proceso.

En respuesta a la consulta del tercer párrafo; la convocatoria es abierta, podrán participar todas las firmas que estén interesadas sean nacionales o internacionales; la indicación que la convocante realiza, es conforme a lo establecido en las políticas que se aplica en este proceso.

QUINTA CONSULTA:

En el formulario 1 en la parte inferior se pide: Adjuntar copia de los documentos relativos a la constitución o condición jurídica del Solicitante, en caso de Consorcio o Asociación adjuntar la Carta de Intención en donde se exprese las condiciones del Consorcio o Asociación (integrantes, responsabilidad mancomunada, porcentajes de participación y la designación de la firma representante de la misma).

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Dirección de Operativa de Contrataciones

Y en los Documentos legales requeridos para oferentes (en caso de Consorcio) b) Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio. En el acuerdo de intención, se designara en cláusula especial, quién habrá de Representar legalmente a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio (Gestor de Consorcio). En nuestro caso seríamos dos empresas jurídicas y estamos elaborando la Carta de Intención pero nuestra duda es si hacemos como un instrumento privado con certificación de firmas o debe ser por escritura pública o una Carta de Intención simple.

RESPUESTA A LA QUINTA CONSULTA:

Con relación al punto, la Carta de Intención simple es suficiente.

Lic. Enrique Vera, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones